

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 473 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 2 7 OCT 2022

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 25 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, y atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 331-2021-UNTRM/CU, de fecha 25 de octubre de 2021, se resuelve aprobar la Directiva N° 011-2021-UNTRM-VRAC, "Contratación del Personal Docente para Pregrado por Servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; cuya finalidad es establecer los procedimientos para la contratación y estandarización de pagos para el personal docente de pregrado contratado por servicios en la Universidad Nacional Toríbio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; con el objetivo de regular el proceso sistematizado y estandarizado para la selección, contratación y pago para el personal por servicio docente de pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 934-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 18 de octubre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, las certificaciones presupuestales dando la *conformidad* correspondiente para seguir con el trámite;

Que, mediante Oficio N° 01101-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 18 de octubre de 2022, la Directora General de Administración, remite al Vicerrector Académico, las certificaciones presupuestarias para atender con la contratación de docentes por servicios para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, manifestando que la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, hace llegar las certificaciones presupuestales por el importe total de S/ 491.28 (Cuatrocientos noventa y uno con 28/100 soles), para atender con la contratación de docentes por servicios para dictado de cursos dirigidos en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, durante el Semestre Académico 2022-II; asimismo, informa que el pago se hará efectivo a los profesionales previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria, por lo que la Dirección General de Administración otorga *conformidad* para la emisión del acto resolutivo:

Que, con Oficio N° 0703-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 19 de octubre de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar la contratación de docente por servicios para dictado de cursos dirigidos en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, durante el Semestre Académico 2022-II; pedido que se hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto ha realizado las correspondientes Certificaciones de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 491.28 (Cuatrocientos noventa y uno con 28/100 soles), para atender el gasto; asimismo, informa que cuenta con el Visto Bueno de su Despacho;









"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 473 -2022-UNTRM/CU



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° numeral 17.1 prescribe que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2022, acordó autorizar la contratación del personal docente de pregrado por servicios para el dictado de cursos dirigidos en la Facultad de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2022-II, con eficacia anticipada, que comprende del 22 de agosto al 23 de diciembre de 2022;



Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la contratación del personal docente de pregrado por servicios para el dictado de cursos dirigidos en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2022-II, con eficacia anticipada, que comprende del 22 de agosto al 23 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	MONTO S/
01	JORGE APAZA ANCCO	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 05461	004023	70.38
02	ALEX PORTOCARRERO AÑASCO	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 05464	004024	104.88
03	VALIA ESTHER ABANTO LOPEZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 05462	004027	70.38
04	JUAN ALBERTO VELEZ URQUIA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 05463	004028	70.38
05	MILTHON DENNIS BUSTAMANTE SANCHEZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 05466	004029	104.88
06	JHORDY MICHEL TORRES CAMPOS	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 05465	004030	70.38



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N°473 -2022-UNTRM/CU



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria a los profesionales citados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

POLICOPPIO CHAUCA VAIQUI DY
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

PCHV/R. CRHM/SG HVDM/Bach